



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **MARCO ALEJANDRO DURÓN DÍAZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-304-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha seis (6) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), el abogado **MARCO ALEJANDRO DURÓN DÍAZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado **“SE PRESENTA MANIFESTACIÓN- SE ACREDITAN MEDIOS DE PRUBA.”**, el cual corre agregado del folio cuarenta y dos (42) al cuarenta y nueve (49) del expediente de mérito, en el que acredita el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA:** **1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitido y evacuado el medio de prueba documental propuesto, mismo que será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No 152-87. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG